Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Centenario
Reforma Universitaria
1918 -2018

Mercedes (B), 27 de septiembre de 2018.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°2728/15-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/09/18, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA Nº 8090/2018

ARTÍCULO 1º.- ***DECLARASE*** *la municipalización del servicio de transporte público de pasajeros en la Ciudad de Mercedes en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto 563/15 convalidado por Ordenanza Nº 7667/15 a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.-*

ARTICULO 2º.- ***DESE DE BAJA*** *la adjudicación del servicio otorgado a la empresa Transporte Atlántida S.A.C, otorgada mediante Decreto Nº 38/16.-*

ARTICULO 3º.- ***AUTORÍCESE*** *al departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para implementar la municipalización del servicio decretada en el Artículo 1º de la presente, en la modalidad que se determine de acuerdo a las necesidades operativas y de servicio que se establezcan.-*

ARTICULO 4º.- AUTORICESE *al Departamento Ejecutivo a la adquisición de forma directa de las 4 (cuatro) unidades propiedad de la empresa Atlántida S.A.C. que se detallan en el Anexo I, junto con presupuesto y valuación fiscal de las misma, conforme Artículo 3º del Decreto Nº 563/15.-*

ARTICULO 5º.- AUTORICESE *al Departamento Ejecutivo a la creación del Departamento de Transporte dentro de la órbita de la secretaria de Seguridad y de un mínimo de 3 (tres) hasta un máximo de 8 (ocho) cargos de escalafón servicios para garantizar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros según la modalidad que se establezca conforme el artículo 3º de la presente.-*

ARTICULO 6º.- INCORPORASE *las unidades detallas al Convenio celebrado con la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLCC SUCURSAL ARGENTINA para la provisión de combustible, convalidado por Ordenanza Nº8027/18.-*

ARTICULO 7º.- *Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputaran a la partida que el departamento Ejecutivo estime corresponde, conforme el artículo 4 del decreto 563/15.-*

ARTICULO 8º.- *Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-*

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-